



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00426-00

En el proceso ejecutivo promovido por MÓNICA MARÍA CHALARCA GONZÁLEZ en contra del SUPERMERCADOS CHALAS LTDA Y OTRO, atendiendo la solicitud de terminación del proceso allegada al canal digital del despacho por la parte ejecutante, y sin que las partes ejecutadas se pronunciaron en el término dispuesto para ello; es necesario previo a decidir sobre la terminación por pago, REQUERIR a la ejecutante para remita constancia efectiva del pago por concepto de prestaciones sociales, de costas del proceso ordinario, de la indemnización moratoria, de los intereses legales del 0,5%, de la afiliación retroactiva de la ejecutante a la administradora de fondo de pensiones que elija y de las costas del ejecutivo, tal como se ordenó en el auto que sigue adelante con la ejecución del 09 de noviembre del 2015.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 094
hoy 08 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25432174064d9ab93ca876f0946bb377343e92de713a6ae08f326df9eb4aaa62**

Documento generado en 07/06/2022 01:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>